Año V. Franqueo concertado Núm. 203

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.º

León 15 de Abril de 1907

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

CONSEJO DE ACTUALIDAD

Nos hallamos en uno de los períodos más calamitosos—la adjetivación es dura, más exacta—porque de tarde en tarde, siempre con sobrada frecuencia, suele atravesar la vida de la Nación. Nos referimos, ya lo habrán adivinado nuestros lectores, al período electoral. Período de luchas, de intrigas, de vanas promesas, de discurseotobia por todo lo alto. La frase «política de campanario» es española de pura cepa,

Bien se las hayan con sus urnas y hasta con los consabidos «pucherazos» los amañadores de unos y otros partidos. Quiénes—¡oh sabia previsión del todopoderoso Ministro de la Gobernación!—saldrán ahitos de *votos*, quiénes resultarán *botados* muy lindamente. La cosa no tiene importancia mayor. No seamos, sin embargo, sarcásticos. Compadezcámonos con discretísimo dolor, eso sí, de las tensiones y distensiones de ánimo.... y de lengua—tanta saliva habrán de gastar!—de los aspirantes á diputados.

Mas, por Dios, no hagamos nuestra su causa. Muy lejos de nosotros considerar la Política europeamente entendida, como algo inútil ó perjudicial. Nada de esto. La política es, hoy por hoy, el arte de gobernar los pueblos, y casi resulta burlesco indicar cuan necesitados estamos los españoles de semejante y artístico gobierno.

Por esto, porque la necesidad es magna y ruin y desproporcionada al intento de satisfacerla y colmarla, de la parte de los gestores de los negocios de la nación, es por lo que—y este es el Consejo que hoy nos permitimos dar á nuestros lectores y al magisterio público y privado en general—pensamos que el maestro de primera enseñanza debe abstenerse de toda cooperación en la próxima y sucesivas contiendas electorales.

Aparte estos motivos que pudiéramos llamar de orden superior aún hay otros, que no, por su carácter particular, son menos legítimos ¿Necesitamos decir una sola palabra de los disgustos y quebrantos y atropellos que vienen en pos de todas estas ridículas farsas?...

No pretendemos con esto disuadir al maestro de emitir libremente su voto como todo ciudadano y de acuerdo con sus ideales; lo que deseamos nosotros es que no se convierta en muchidor electoral, en uno de esos caciquillos que *disponen* de tantos ó cuantos votos, porque cuanto más relieve y significación adquiera en este sentido, más se desprestigiará como maestro, á más bajo nivel hará descender su augusta función de educador.

Quiza alguien entienda que el maestro, fuera de las horas de clase, es libre para ejercitar su actividad en la ocupación que tenga por conveniente, incluso en la de *hacer campaña* electoral en favor de este ó del otro candidato. Los que así piensan tienen á nuestro modo de ver, un concepto muy pobre de la misión del maestro, empequeñecen demasiado su papel, pues el *maestro* debe *serlo* no sólo en la escuela sino en todas las ocasiones, en todos los actos de su vida, así pública como privada.

La Universidad y la Escuela primaria[1]

A mi antiguo amigo el Excelentísimo Sr. D. Fermín Canella y Secades, Pedagogo entusiasta, Cronista de Asturias y Rector de la muy Ilustre Universidad de Oviedo.

Mi muy distinguído amigo y respetable Jefe: Sorpresa, tan agradable como no pequeña, me ha producido la cariñosa carta que me dedica en el número de esta interesante revista—*Educación é Instrucción*—del día 8 de los corrientes.

Si yo no conociese desde antiguo las públicas aficiones pedagógicas que tanto le honran, si no tuviese de ellas pruebas tan sustanciosas como la que consta en el Diario de mi Escuela correspondiente al día 5 de Junio de 1904, bastaría para demostrarlas y probar el acierto en demandar su valioso apoyo en favor de nuestra Asociación, la carta que me dedica y las 1.500 pesetas que destina á nuestro deseado Museo Pedagógico.

Si el Magisterio de primera enseñanza hubiera encontrado en todos, los alientos y apoyo que le presta la Universidad de Oviedo, ya hubiesen arraigado y estarían cristalizadas en nuestra sociedad las ideas de lo que vale la educación y representa la cultura en el progresivo bienestar de los pueblos, y España se elevaría en pocos años á la altura de las naciones más potentes y ricas de la tierra, y no nos faltarían recursos para mejorar la enseñanza conforme á las exigencias y adelantos de los tiempos en que vivimos.

Hay en nuestro pueblo tan favorables disposiciones para toda clase de mejoras progresivas, en nuestro cielo tanta abundancia de luz para inspirarnos altas iniciativas, y en nuestro suelo tantos veneros de riqueza oculta, que sólo por el torpe empeño de engañarnos á nosotros mis nos con los graves errores pedagógicos que nos mueven hacia atrás como cangrejos se explica nuestra miserable postración; y por eso son tan dignos de gratitud los que trabajan con fé en la obra de la educación popular.

He leído y vuelto á leer su preciosa carta, como de amigo que familiariza con el amigo, como de maestro que vulgariza seleccionada la ciencia de educar, como de jefe que estimula con el ejemplo de su actividad en fomentar el bien por amor al bien mismo, y se la agradezco en cuanto significa y vale, como se la agradece todo el magisterio de primera enseñanza por la ayuda que le presta, y le agradecen los pueblos las mejoras que han de palpar en la cultura de sus hijos por los esfuerzos de este Rectorado.

Si nuestra sociedad imitase lo que hacen otros pueblos mejor orientados para desarrollar armónicamente todas las buenas aptitudes de sus hijos, dirigiéndolos por los senderos de su vocación, de sus más salientes disposiciones, á la adquisición de nuevas iniciativas, que de día en día elevan más y más su nivel moral é intelectual, abriendo nuevos manantiales de riqueza, ya brotarían entre nosotros expontáneamente museos, laboratorios, talleres y campos escolares, donde se diese á la niñez y juventud una educación vigorosa, una enseñanza experimentalmente práctica, en la que el hacer alternarse con el entender, la herramienta con el libro, el arar con el análisis del terreno, y el ejercicio muscular—al aire libre—alternaría con el intelectual, estableciendo así el equilibrio harmónico entre las dos sustancias, alma y cuerpo que, misteriosamente unidas, constituyen nuestra naturaleza.

Si después de leer detenidamente su carta, reflexionamos sobre el lamentable estado de nuestra enseñanza popular, sin locales, sin material, y hasta sin enlace de asociación didáctica entre los distintos grados de cultura, se ofrece á nuestra vista un cuadro de anarquía legal tan lastimoso como ridículo. Locales de los que salen las vacas para entrar los niños, sueldos de una á dos pesetas, inferiores á los de los barrenderos, maestros obligados á enseñar asignaturas que no estudiaron, y todo esto por ministerio de las leyes... ¿Y, así pretendemos regenerarnos ó que nos regeneren...? Imporible.

Asturias necesita con más urgencia que ninguna otra región de España la enseñanza objetiva y científicamente práctica á que tiene derecho por su historia, por sus merecimientos y por los beneficios que reportaría á toda la nación, desarrollando las preciosas aptitudes de sus hijos, para utilizar las inmensas riquezas que encierra en esta región de oro todo el macizo pirenacio entre los pliegues de sus montañas. Bosques vírgenes con muchas generaciones superpuestas de robles seculares, camperas siempre verdes que piden extenderse en dilatadas praderías para el aumento y mejora de los ganados; hierro casi nativo y carbones abundantísimos asoman casi al descubierto en extensos cotos mineros; innumerables saltos de agua abundan por todas partes para producir energía muy potente y barata; ferrocarriles que se multiplican para facilitar los arrastres, y puertos que se habilitan para exportar sus productos, han cambiado en pocos años la vida de esta provincia, llamada á ser la más industrial, desde el Miño al Bidasoa, el día—no lejano—en que la locomotora la una con Galicia, como hoy la une con Santander, las maquinillas de arrastre silven desde el mar hasta el nacimiento de los ríos en la parte occidental, y se conozcan las riquezas que aquellos valles encierran.

Mucho interesa para el o el completar los estudios de las facultades de ciencias en nuestra Universidad, y que vulgarizados en las escuelas primarias, preparen iniciativas impulsoras del movimiento industrial que se agita y aproxima su rápido crecimiento.

Quizá no falten quienes achaquen estos juicios al recuerdo de mis aficiones demostradas en la edad juvenil, asociándolas á las ideas pedagógicas que me dominan, ó haya quienes las tengan como puras fantasías de amor á la patria chica, *á la tierrina*; á unos y otros prevengo, por anticipado, que son verdades demostrables y prácticas, cuya evidencia pueden adquirir por sí mismos con solo hacer excursiones para sentirlas palpablemente estudiándolas sobre el el terreno. A Asturias no la conocemos bastante los españoles, ni siquiera los asturianos: vivimos en ella peor que los españoles dentro de nuestra misma casa, en cuanto al conocimiento de los bienes que atesora. La Unión de la Universidad y la escuela tiene la misión de estudiarla, y darla á conocer para elevarla á una de las primeras y más ricas regiones del globo, porque tiene medios naturales para serlo, y lo será.

Manuel A. Santullano.

Oviedo, 17 de Marzo de 1907.

(1) De *Educación é Instrucción*.

—16—

Según Bunge, la causa genérica de toda degeneración es:

1.º Inacción, ejercicio insuficiente.
2.º Fatiga, ejercicio excesivo ó inadecuado.
3.º (Nutrición) Alimentación ó respiración insuficiente.
4.º Alimentación excesiva.
5.º Herencia ó predisposición.
6.º Por absorción de materias tóxicas.
7.º Por contagio del virus.
8.º Por herencia directa del virus.

La regeneración posible al individuo hay que buscarla en la educación y el alimento, y la de especie en los cruzamientos, por medio de los cuales se puede volver al tipo normal.

El mismo autor ya citado clasifica á los degenerados en tres clases que son: 1.º *inferhombre* (locos, idiotas, etc.); 2.º *superhombres* (grandes talentos); 3.º *degenerados medios*.

Sobre el carácter de los primeros poco ó nada puede hacer la educación porque carecen de aptitudes psico-físicas para ser educables.

Los segundos son fenómenos mórbidos, van más allá del término medio individual en su desarrollo psíquico, y como este debe ser proporcional al desarrollo psíquico de la raza en el momen-

—13—

Es cruel con los animales?—¿Cómo trata á sus compañeros?—¿Rompe, quiebra?—¿Es hipócrita, mentiroso, decidido, autoritario?

(b) *Sentidos*.=1 *(Sentido muscular.)*—Habilidad manual.—Trabajo manual.—Dibujo manual.—Dibujo escrito.—Marcha regular.—Actitud muscular, mientras el niño habla.—¿Son regulares los movimientos del niño?—Corea y ties.—Dinamometría.—Verificación del sentido muscular.

2 *(Vista)*—Estrabismo. Movimientos asociados de los dos ojos. Ojos Nystagmus. Ibippuis. Miopía. Presbicia. ¿Tiene ó no el iris coloración uniforme? ¿Son semejantes los dos iris? En caso de ptosis, determinar si hay ó no diferencia en la coloración. Telas. Colores. ¿Cual es el color que prefiere el niño? ¿Distingue los colores del punto de vista cuantitativo?

3 *(Oido)*—Audición. ¿Cual es el minimum? ¿Es capaz de diferenciar los sonidos? ¿Es sensible al ritmo? ¿Entonado?

4 *(Tacto)*—El frío. El calor. Suave, rudo. Diferencia de peso. Estesimetría de la extremidad del índice.

5 *(Gusto)*-Salado. Azucarado. Acido. Amargo.

6 *(Olfato)*—Intensidad.

7 *(Palabra)*—¿A qué edad comenzó á ha

Asociación de Maestros del Partido de Astorga

Con el fin de dar cumplimiento á uno de los artículos del Reglamento, renovar la Junta directiva, y tratar asuntos de interés para los asociados (muy especialmente el relativo á los Escalafones de Maestros y Maestras de la provincia), se convoca á una reunión ó Junta general, que tendra lugar el día 5 de Mayo próximo en el local de costumbre y hora de las diez de la mañana.—Como los asuntos á tratar revisten suma importancia, se ruega á todos los asociados su asistencia personal, ó delegada, si la personal fuera imposible.

Astorga, 10 de Abril de 1907.

El Presidente,
Matías Rodríguez

OFICIAL

Real decreto de 5 de Abril disponiendo que los Maestros consortes que soliciten ambos por concurso Escuelas públicas de la misma localidad, puedan formular sus peticiones condicionalmente.

Señor: La legislación general vigente de la instrucción pública primaria da facilidades y preferencia en los concursos á los Maestros consortes de Escuelas públicas para que puedan ser trasladados y permutar sin separarse; pero publicado el Real decreto de 31 de Julio de 1904, cuya aplicación ha sido y es de suma conveniencia para terminar con las anormalidades observadas en la práctica, se ha restringido extraordinariamente de hecho aquella facultad, y como quiera que altas consideraciones de orden moral y social aconsejan el que subsista con la mayor amplitud posible, y atendiendo al propio tiempo las peticiones individuales y colectivas formuladas, y entre ellas las de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, en el que se incluyen dos disposiciones de carácter general que, sin lesionar derechos de tercero, y en concordancia con la legislación de la instrucción pública primaria, dan las facilidades posibles á los Maestros consortes para que puedan permutar, trasladarse y ascender en la misma localidad ó en las más próximas á aquellas en que presten sus servicios.

Madrid 5 de Abril de 1907.—Señor: A L. R. P. de V. M., Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° A partir de esta fecha, y como excepción única á lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros consortes que soliciten ambos por concurso Escuelas públicas de la misma localidad ó de pueblos próximos podrán formular sus peticiones condicionalmente, haciéndolo constar así en sus instancias, á fin de que se tenga en cuenta, tanto por los Rectorados al efectuar las propuestas, como por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al revisarlas y proceder á los nombramientos reglamentarios; no efectuándolos si no corresponden á los dos cónyuges las plazas que tengan solicitadas condicionalmente.

Art. 2.° Los Maestros que hayan pasado ó pasen en lo sucesivo á desempeñar Escuelas públicas dotadas con 825 pesetas en virtud de lo preceptuado en el art. 66 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, podrán permutar y trasladarse por concurso á Escuelas de la misma categoría, sueldo, clase y grado de las que desempeñen; pero no podrán ascender por concurso, sino por oposición y con arreglo á las prescripciones de la legislación general vigente.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos siete.—ALFONSO—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodriguez San Pedro.

(«Gaceta» 6 Abril.)

***

Real orden de 27 de Marzo, regulando los nombramientos de Vocales para los Tribunales de oposición.

Señor: La necesidad de armonizar en mayor proporción que hasta el presente las funciones docentes del Profesorado de los distintos Centros de enseñanza con aquellos otros deberes que impone la formación de Tribunales para la provisión de las vacantes por medio de la oposición, requiere que se adopten por este Ministerio nuevas disposiciones regulando el nombramiento de dichos Tribunales.

La frecuencia con que unas mismas personas actúan como Jueces de oposiciones implica la necesaria interrupción de sus tareas en las Cátedras ó Escuelas, cuyo desempeño constituye la principal obligación del que consagra su inteligencia y su celo á la enseñanza, y el Estado no debe imponer tal sacrificio al Profesorado y tal daño al servicio de las funciones docentes sino en aquella medida que la realidad muestre como absolutamente indispensable.

Es preciso, por consiguiente, huir de que un Centro de enseñanza contribuya con más de un individuo á la formación de un mismo Tribunal; y ya se entienda que los puestos de Jueces en las oposiciones son una carga ó un honor, ó que participan de ambos caracteres, importa mucho que ni la carga ni el honor vayan unidos á las mismas personas con la frecuencia hasta hoy autorizada.

Del propio modo se debe evitar que el nombramiento de Jueces designados á la vez para distintos Tribunales dificulte la rápida provisión definitiva de las vacantes que vayan ocurriendo, dando ocasión con ello á la prolongación inconveniente de las interinidades; pues no pudiendo un mismo Juez actuar de un modo simultáneo en Tribunales diversos, esta imposibilidad se traduce prácticamente en reiterados aplazamientos de las oposiciones, con evidente daño de la enseñanza.

Proveyendo á estas notorias necesidades, cuya exposición no exije mayor razonamiento, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Marzo de 1907.—Señor: A los Reales P. de V. M. *Faustino Rodriguez San Pedro.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La propuesta y nombramiento de individuos ó Vocales para Tribunales de oposición de Cátedras y Escuelas no podrá recaer para cada Tribunal en más de un Profesor de un mismo Centro de Enseñanza.

Art. 2.° Todo Catedrático ó Profesor que forme parte de un Tribunal de oposiciones no será propuesto ni nombrado de nuevo para otro Tribunal hasta después de dos años, contados desde el día en que haya dejado de funcionar como Juez del primero.

Art. 3.° Se exceptúan las disposiciones del artículo anterior los casos en que por tratarse de alguna especialidad sea imposible darle cumplimiento, pero cuidando de que ningún Catedrático ó Profesor sea vocal en dos oposiciones consecutivas.

Art. 4.° Ningún Catedrático ó Profesor podrá ser nombrado para dos Tribunales de oposiciones que deben actuar simultáneamente.

Art. 5.° En todas las propuestas que se formulen para Tribunales de oposiciones se dará exacto cumplimiento á las disposiciones de la Real orden de 27 de Mayo de 1903, consignando siempre las motivaciones que justifiquen la preferencia en cada caso.

Art. 6.° Las reglas precedentes comenzarán á regir desde luego, aplicándose á las propuestas y nombramientos actualmente en curso de todos los Tribunales de oposiciones y á las de cuantos se hayan de formar en adelante.

Art. 7.° Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad en cuanto no sean compatibles con las del actual decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete, *Alfonso.*—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *F. R. San Pedro.*

El Escalafón

Copia de una instancia

Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

Juan Sánchez Hernández Maestro en propiedad de la 1.ª escuela pública elemental de niños de Astorga y vecino de la misma, con su correspondiente cédula personal de 8.ª clase números 100 manuscrito y 3364 impreso, expedida en Astorga en 15 de Abril de 1906, y Vicepresidente de la Asociación de los Maestros del partido de Astorga, ante V. I. respetuosamente expone:

Que según publica la prensa profesional, en la sesión celebrada el cuatro del corriente por la M. I. Junta provincial de la digna presidencia de V. I. se adoptó, entre otros, el acuerdo de rehacer las nóminas para el percibo del aumento gradual de sueldo, y presentarlas de nuevo á la Diputación provincial, incluyendo sólo en las que ahora forme, treinta maestros y treinta maestras.

Y como el precitado acuerdo, salvo todos los respetos debidos á la M. I. Corporación que lo adoptó, de llevarse á la práctica, lesionaría inmediatamente los derechos de más de trescientos maestros incluídos en los Escalafones aprobados, y más tarde también los de la inmensa mayoría de los maestros de la provincia, el que expone como Vicepresidente de la Asociación de los maestros del partido de Astorga y en nombre de estos (por no poder hacerlo el Presidente).

Suplica á V. S. humildemente, que en tanto que son convocados los maestros y se reunen para formular el recurso que proceda conforme á la Ley, se digne V. I. suspender la ejecución del indicado acuerdo, ya que no es urgente su cumplimiento, puesto que bien podrá seguir en suspenso uno ó dos meses más el pago del aumento gradual de sueldo cuando lleva cinco ó seis años sin efectuarse.

Es gracia que en obsequio á los derechos de los maestros de la provincia, confía obtener de la notoria rectitud y benevolencia de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Astorga 10 de Abril de 1907.

Juan Sánchez

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vistas las reclamaciones é incidentes presentadas al concurso de Octubre último, este Rectorado ha resuelto:

1.° Desestimar las instancias de doña Manuela Gallego y D.ª Constantina del Amo, reclamando contra doña Rosa Felipa Garrote, propuesta para la escuela de Zotes del Páramo, toda vez que la interesada acredita haber disfrutado el sueldo de 625 pesetas como auxiliar de la escuela de los Barrios (Cádiz) y 10 años, 5 meses y 4 días de servicios en propiedad.

2.° Igualmente se desestima la presentada por doña Ramona Fernandez Madrigal, propuesta primeramente para Torre de Babia, y ahora por modificación de aquella para la de igual clase de Los Barrios de Luna, pues la recurrente se mostró aspirante á una escuela del mismo sueldo que la que disfrutaba, correspondiéndole esta última antes que la de Viadangos, según el orden de las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.° Doña Emilia Montero Marfín, acude exponiendo que no figura en la relación de aspirantes apesar de tener servicios en la enseñanza. Como la interesada se halla excluída por no haber acreditado poseer título profesional, según nota de la

blar? ¿Habla de manera normal? ¿La palabra es monocorde ó no? ¿Es infinitiva ó tiene la constitución del sordomudo? Diferentes defectos. Tartamudez; inspirada, espirada, mixta, nasal. Ceceo: balbuceo, farfullo, etc.

8 *(Lectura y escritura)*—¿Sabe leer y escribir?—Conservar una pagina escrita por él.

(c) *Inteligencia.*=1 *(Atención.)*—La distracción ¿es debida á la dispersión de la atención?—¿A una falta completa de atención? ¿Por qué actividad se despierta particularmente su atención?—¿Tiene atención visual?—¿Auditiva?

2 *(Memoria)*—Memoria de los movimientos, de los hechos. Particularidades de la memoria desde el punto de vista de la enseñanza.

3 *(Cooperación)*—¿Nota las semejanzas ó diferencias?

4 *(Imitación)*—¿Tiene aptitudes excepcionales? ¿Dibujo, música, etc?

5 *(Reflexión.)*

6 *(Inteligencia.)*

7 *(Imaginación.)*

(d) *Emociones.*=El niño, ¿llora ó ríe fácilmente? ¿Es impresionable, irascible, ratero, temeroso?

VI Observación de la manera de jugar.»

El reconocimiento de las anomalías de cada

niño, consignadas en su hoja correspondiente del registro paidométrico, sería una consecuencia natural de la implantación de la Paidometría en las escuelas, y de este reconocimiento partiría el procedimiento educativo empleado con cada uno de los anormales.

Los anormales

II

Consiste la normalidad psico física durante la niñez en seguir el niño durante su desarrollo evolutivo el desarrollo evolutivo indicado por el término medio de los de su raza y sexo.

En este término medio se encuentran proporcionalmente desenvueltas todas las facultades.

En toda piedra, ha dicho no se quien, hay una magnífica escultura. El mérito consiste en saberla sacar.

En todo niño del tipo medio ó normal, se puede decir parodiando la frase anterior, hay un hombre perfecto. La cuestión estriba en saber hacerle llegar á hombre sin que pierda nada de su perfección.

Todo niño que se separa de este término medio, debe ser considerado por el maestro como un anormal, como un degenerado.

Sección de I. P. al certificarle la hoja, es desestimada la reclamación.

4.° Del mismo modo no es tenida en cuenta la que formula doña Paula Rodríguez Bayón, contra las que figuran propuestas para Viadangos, Reyero y Millaró, maestras con servicios en propiedad, mientras que la recurrente sólo acredita servicios en concepto de interina.

5.° Don Pedro Diez García pretende quede sin efecto la propuesta á su favor para la escuela elemental mixta de Matalüenga, fundándose en que será rebajada la categoría de dicha escuela.

Como la renuncia no puede ser admitida teniendo en cuenta lo dispuesto en el R. D. de 31 de Julio de 1904, y además el interesado tiene á salvo los derechos, si llega á ser un hecho la rebaja, en el artículo 53 del vigente Reglamento, se deniega lo solicitado.

6.° La protesta elevada por los vecinos de Éscaro, pidiendo maestro para esa escuela, por no haber formulado la Junta local correspondiente en tiempo oportuno tal manifestación.

7.° Vistas las preferencias que han establecido los concursantes D.ª Eulalia González de la Vega, D.ª Mauricia Toledo, D.ª María Concepción Villa, D.ª Manuela Rodríguez Marcos, D.ª Francisca Fernández Orduña, D.ª Eladia Repila Cruz, D.ª Enedina Fuentes, doña Tomasa de Miguel, D. Juan B. Sánchez, D. Zacarías Blanco, D. Gregorio Fernández Esteban y D. Federico Viella, por escuelas obtenidas en otras provincias queda modificada la propuesta en la forma que sigue:

Para Lucillo, D.ª María Ramirez Dieguez; para Peranzanes, D.ª Andrea Alonso Vaquero; para Herrerías, D.ª Rogelia Cano; para La Faba, D.ª Bernarda Dueñas; para Borrenes, D.ª María Santiago; para Villaestrigo, D.ª Constantina del Amo; para Fogedo, D.ª Dictina Raposo; para Antoñán del Valle, doña Cesárea Rubio Tejero; para Rioseco de Tapia, D.ª Felisa Corral; para Reyero, D.ª Teodosia Blanco Sangrador; para La Ercina, D.ª Catalina Joaquina Soriano; para los Barrios de Luna, D.ª Ramona Hernández Madrigal; para Torre de Babia, D.ª Carmen Sirera, para Peñalba de Cilleros, D.ª Josefa Rubio Montes; para Salentinos, D.ª Mercedes Bertolín Peña; para Sotillo de Cabrera, D.ª Eladia Lucila Conde; para San Justo de Cabanillas, doña Bonifacia Vélez Perez; para Balbuena, D.ª María Soler; para Rodmazo, D.ª Emilia Rodríguez Molinero; para Coladilla, D.ª Francisca Bernal Bruna; para Corrales, D.ª Emilia Ruiz Corrales; para Suárbol, doña Aurea Benita González; para Guimara, D.ª Paula Rodríguez Bayón, para Tejeira y Porcarizas, D.ª Ildefonsa Pascual Espina; para Vega de Valcarcel, D. Urbano Martínez; para Oencia, D. Francisco Calvo Tomé; para San Pedro de Dueñas, D. Gregorio París Gala; para La Utrera, D. Manuel Calzada Alvarez; para Lodares D. Julián de la Puente y para Valporquero, D. Esteban Baños.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Oviedo, 12 Abril de 1907.

El Rector,

Fermín Canella

NOTICIAS

Se hallan vacantes para proveer interinamente las escuelas de Armanda, Robledo de Torío, Posada del Río, Valdefresno y la Auxiliar de niños del segundo distrito de Astorga.

Han tomado posesión: de la Auxiliaría de la graduada de niños de esta capital, don Francisco Rodríguez Rodríguez; D. Román López, de la escuela de Mozos; doña Antonia Hernández, de la de niños de Paradaseca, y D. Valentín Fernández de la de niños del mismo pueblo.

La Junta Central acordó devolver á don Froilán Fernández Mata, maestro interino que fué de Felechares, 14'40 pesetas ingresadas indebidamente en el Montepío.

Ha sido jubilado por edad don Silverio Muñiz, maestro propietario de la escuela incompleta mixta de Lois.

Se ordenó al Alcalde de Santas Martas facilite local-escuela al maestro de Malillos.

El Rectorado devolvió á la Junta provincial la instancia de algunos vecinos de Villafruela, que solicitaban no fuese trasladado á dicho pueblo el maestro de Castrillo, con la advertencia de que no procede se concedan traslados dentro del mismo municipio, y si sólo dentro de la misma localidad, según determina la Real orden de 26 de Noviembre ultimo.

En este sentido ha informado el sañor Inspector en el expediente de traslado de dicho maestro y otros de que conoció la Junta provincial en la última sesión.

Han fallecido:

Don Eustasio Gutiérrez, maestro jubilado de Santa María de la Isla.

Doña Sofía Fernández, maestra de Armada.

Don Manuel Alvarez y don Ramón Morán, maestros de Valdefresnos y Prados de la Sierra respectivamente.

Doña María Alaiz Flórez, madre de nuestro amigo don Gaspar Villán, maestro de Fontanos.

Reciban nuestro sentido pésame las familias de los finados.

Han sido nombrados maestros interinos: doña Tomasa Gonzalez Rodríguez, de la escuela de Burbia, y doña María Fortuna Arias, de la de Robledo de Sobrecastro.

Se ordenó al alcalde de Garrafe abone al maestro de Palacios cien pesetas, que le adeuda por la clase de adultos de 1901, según le ofreció el citado Ayuntamiento.

Se ordenó al Alcalde de Armunia haga efectivas de los padres de los niños las retribuciones, según la lista de descubiertos facilitada por el maestro de Oteruelo.

Se remitió á informe del señor Inspector instancia de don Lucas Franco, maestro de la escuela de Barjas, en solicitud de nuevo título por razón del censo de población.

La Subsecretaría de Instrucción pública ha reclamado con toda urgencia á los Rectorados que aun no las han remitido, las propuestas del concurso de traslado.

Dentro del plazo del concurso último han acordado las respectivas juntas locales que se provean en maestro las siguientes escuelas:

Las Grañeras, Villamuñio, Las Muñecas, Sigüeya, Carbajosa, Villacil, Villavidel, Quintanilla de Combarros, Villalfeide, Viñayo, Soto de Valderrueda, Izagre, Castromudarra, Cebrones del Río, Las Murias, Quintanilla de Somoza, Veneros Robledo de Losada, Sorbeira, Villasumil, Espinareda y Suertes, Sosas de Laceana, Posada de Valdeón Los Montes y Urdiales, Montealegre, Villar de Ciervos, Barosa, Las Medulas, Robledo y Solana, Candanedo de Fenar, Llanos de Alba, Valdescapa, Velilla de Valderaduey, Mozos, Calaberas de Abajo y San Pedro de los Oteros.

Se dice que en breve resolverá el Sr. Rodríguez Sampedro sobre la derogación de los decretos del señor Jimeno.

Pasó á informe de la Junta provincial de Oviedo, la protesta formulada por varios vecinos de Ambás, en Carreño, contra el arreglo escolar de aquel distrito.

Han sido desestimadas las instancias de los maestros don Vicente Martínez y don Simón García, que solicitaban traslado á las escuelas de Villafruela y La Ribera, respectivamente.

Para su entrega á los interesados se han recibido en la Escuela Normal de León dos títulos de maestro elemental expedidos á favor de don Luis Martínez Alvarez y D. Pedro González Costilla, y en Instituto de esta Capital otros dos títulos de Bachiller expedidos á favor de D. Enrique y D. Alfonso de Ureña y de Delás.

En las oposiciones que acaban de verificarse en Salamanca, ha obtenido el tercer lugar y dos votos para el primero, la señorita María González Fernández, que eligió la escuela de niñas de Hinojosa de Duero.

Que sea enhorabuena.

Según nuestras noticias, son varias las Asociaciones de partido que se proponen apoyar la petición que ha hecho á la Junta provincial el Vicepresidente de la de Astorga, D. Juan Antonio Sánchez, en la instancia cuya copia publicamos hoy.

Urge que tales Asociaciones se reunan, tomen acuerdos y los comuniquen al Presidente de la provincial, para que éste, en nombre del Magisterio leonés, haga cuanto antes la oportuna reclamación.

De no reunirse las Asociaciones de partido, esperamos que lo haga la provincial en sesión extraordinaria.

No proceder ahora con actividad y energía en la defensa de nuestros derechos equivale á dar la razón á la Diputación provincial. Y para llegar á este resultado, hubiera sido preferible mil veces dejar las cosas como estaban.

No ya por defender nuestros derechos, por nuestra propia dignidad entendemos que en este asunto del Escalafón no queda al magisterio de la provincia otro camino que el de apurar todos los recursos incluso el contencioso administrativo.

¡Adelante!

Se aproximan á 600 los aspirantes al concurso único cuyo plazo terminó el día 12 del actual.

El Rectorado, de conformidad con el Inspector de primera enseñanza, ha desestimado la instancia de don Servando Juarez, maestro de la escuela privada de San Adrian del Valle, que se alzaba del acuerdo de la Junta provincial que le obligó á cerrarla por no estar autorizado, advirtiéndole que puede pedir la autorización siempre que cumpla con lo dispuesto en el Real decreto **de 1.° de Julio de 1902 y demás disposiciones.**

El celoso maestro de Santa Olaja de la Acción, don Francisco Presa Diez, ha obtenido satisfactorios resultados en la enseñanza de adultos, según comunicación recibida en la Juata provincial de Instrucción pública.

Por hallarse sin colocar parte del piso en el local escuela de Cuevas del Sil, peligra la vida de los escolares según comunica la maestra doña Josefa Miguel.

El Rectorado ha concedido 45 días de licencia por enferma á la maestra de Debesa de Curueño doña Justina Pallarés.

Se han recibido en la Sección de Instrucción pública las memorias de la enseñanza de adultos de las escuelas siguientes:

Congosto, Villamoratiel, Barrillos de Curueño, Campo de la Lomba, Tapia de la Ribera, La Vega de Almanza, Arlenza, Viñales, Sorbedas, Toralino, Taranilla, La Uña, Villamorisca, Anllares, Villamartín del Sil, Santa Catalina y Lombas de Alba.

El Rectorado remite para su inserción en el «Boletín Oficial» relación de los nombramientos hechos en período electoral.

En esta semana publicará el «Boletín Oficial» una circular interesando á los maestros remitan la memoria sobre la enseñanza de adultos según determina el Real decreto de **4 de Octubre último.**

Suscripción á favor de la familia del que fué maestro de Carbajal de la Legua, D. Gregorio Pérez, que falleció el 27 de Febrero último.

	Ptas	Cst.
Suma anterior. . .	140	40
D. José Martínez, de Mozóndiga.	»	50
» Gregorio París, de Santovenia.	1	»
» Santos Sánchez, de Fontún.	»	50
» Francisco González, de Pardavé.	1	»
» Francisco Rodríguez, de Astorga.	»	50
D.ª Adelina Guisasola, de Astorga.	2	»
» Francisca López, de Azadón.	»	25
» María del Carmen Rodríguez, de Puente Castro.	1	»
» María Pérez, de La Pola de Gordón.	»	50
D. Fermin Alvarez, de Sorribos.	1	»
D.ª Dominga Ramos, de Villar de Mazarife.	»	50
» María de la Paz Puente, de Villarente.	1	»
» Elena Diez Canseco, de Ferral.	»	50
» Ana María Vidales.	»	50
D. José Crespo, de Ranide.	1	»
» Pablo Gómez, de Parada.	1	»
» Isidoro Lama, de Sotelo.	1	»
» José Teijón, de Pereje.	1	»
» Francisco Gómez, de Balboa.	1	»
» Domingo García, de Valtuille.	»	50
» Desiderio Garuelo, de Friera.	»	50
» Pedro Pérez, de Otero.	»	50
» Manuel García, de la Válgoma.	»	50
» Dionisio Franco, de Carracedo.	»	50
» Francisco J. Lobato, de Valtuille de Abajo.	»	50
» Manuel Franco, de Campelo.	»	50
D.ª Balbina Valtuille, de Valtuille de Abajo.	»	50
» Cruz Acebedo, de Narayola.	1	»
D. Primo Guerrero, de Sancedo.	1	»
» Agapito García, de Cueto.	1	»
D.ª Carmen de Prada, de Paradela.	1	»
D. Gabino Gallardo, de Portela.	»	50
D.ª Guadalupe Prieto, de Valle de Finolledo.	»	50
D. José Balboa, de Arnadelo.	»	50
» Manuel Alvarez, de Villamartín.	»	50
» Domingo Alfonso, de San Juan.	»	50
» Domingo Blanco, de Villaverde.	»	50
» Daniel Prieto, de Villasumil.	»	50
D.ª Marcelina Rodríguez, de Valtuille de Arriba.	1	»
D. Eugenio Balboa, de Magaz de Arriba.	1	»
» Manuel López, de Camponaraya.	»	50
D.ª María L. de Prada, de Camponaraya.	»	50
» Teodora Arias, de Otero.	1	»
D. Hilario Suárez, Habilitado y maestro de Grado (Oviedo).	2	»
» Manuel Alvarez Santullano, Presidente de la Asociación provincial de Maestros de Oviedo.	2	»
D.ª Agustina Fernández, de Pozuelo del Páramo.	1	»
Suma. . . .	177	'05

(Continúa abierta la suscripción en la Redacción de este periódico.)

Correspondencia Administrativa

D.ª M. A.—Tagarabuena.—Recibida libranza.

» R. C.—Valoria.—Id., id.

» R. del R.—Camposolillo.—Abonada suscripción fin Diciembre 907.

D. B. del V.—Hospital.—Id. fin Mayo 1908.

» D. T.—Huerga de Frailes.—Id. fin Julio 1907.

» D. D.—Santa Colomba.—Abonado un año de suscripción.

» M. C.—Baillo.—Abonada suscripción fin Febrero 1907.

D.ª F. de A.—Villalpando.—Se insertará.—Acuda al Presidente de la Junta provincial de Soria, y sino es atendida, quéjese al Rector de aquel distrito.

» E. M.—Genicera.—Su expediente se remitió á Oviedo el dia 11.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz*, *garganta* y *oidos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Academia preparatoria

PARA

exámenes de ingreso, Cursos y Reválidas en ambas Normales, dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos.

Instituto, 5 y 8, duplicados

Imp. de R. Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO
Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de
Derecho Usual Español
Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza
por
CIRIACO JUAN HUERTA
MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.º mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL de TORO é HIJOS
París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.
Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.
Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON
FESTONEADORES
Indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión
distribuídas en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Hermoso cartel litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.
Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.
Autor propietario
D. Salvador de G Ponsoda
Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas.
De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR
por
SALGADO REY
Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO
Libro de lectura
POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA
PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de **España y América á 9 pesetas docena.**

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39